

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro (S.), veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2019-00127-00.

Revisada la liquidación presentada por la mandataria de la ejecutante, se advierte que se encuentra ajustada lo ordenado en auto de mandamiento de pago, amén de que en el término de traslado ningún reparo se efectuó por el extremo pasivo, por lo que en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffdc7dc08676ddc3aae805e4c2fd302ba53e5182e9f33ed864d4ae85e7792324

Documento generado en 24/05/2021 02:38:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**